



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 14 FEB 2019

Visto, el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58); y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece que *"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*.

Que, en su Anexo I reconoce *"la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales"*.

Que, con ese espíritu desde hace más de quince años, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social (Dirección General de Deportes y Recreación) se lleva adelante el **"Programa Un Espacio para Todos"** dedicado a brindar actividades físicas, deportivas y recreativas a personas con discapacidad.

Que, durante el presente año se ofrecerán talleres de Actividades Acuáticas y Natación, Fútbol para sordos e hipoacúsicos, Fútbol para personas con discapacidad mental, Boccia para personas con discapacidad motriz y Atletismo para personas con discapacidad motriz y mental entre otras, como así también actividades en las que se integran los participantes del programa con el resto de la comunidad.

Que, algunos de los participantes demandan competencia deportiva por lo que se propone la participación en competencias regionales de las distintas actividades.

Que, en el marco del nombrado programa se articularan acciones con las entidades educativas y demás instituciones dedicadas a esta problemática que culminarán con un campamento de convivencia en el que se podrán intercambiar experiencias.

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo declarar de Interés Municipal el programa referido, en virtud de las consideraciones precedentes correspondiendo dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de **Interés Municipal** la participación de personas con discapacidad de nuestra comunidad, en las actividades recreativas y competitivas que se realicen, en el marco del programa **"Un Espacio Para Todos"** que se llevará a cabo entre los meses de marzo y diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de las Secretarías de: Desarrollo Social, de Coordinación, de Sa-



Municipalidad de Esteban Echeverría

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A

2//...

lud y de Gobierno, y la Subsecretaría de Cultura, a los efectos de solventar los gastos que demande la ejecución del Programa.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.

Lic. Paula Cecilia Ferró
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
PRESIDENTE MUNICIPAL

3 0 0

REGISTRADO BAJO EL NRO.....